

comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano gestor con posterioridad a la fecha de la evaluación de los proyectos por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en las Bases Reguladoras y demás normativa de aplicación, en particular el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 4 del punto Noveno de la Orden de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica nº nº 2021000181 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2021-11-30

Firmante: P.S. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Decreto 1206 de 28/10/2021 - BOME Extra nº 65 de 28/10/2021;

Gloria Rojas Ruíz